



DE SULLANA  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

COPIA INFORMATIVA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°01450-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 09 de Julio del 2015

Visto : El Informe N°0915-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 13.04.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N. 587-2015/MPS-GSC y SGCM-US del 08.04.2015, emitido por el Jefe Unidad Sancionadora, Informe N.0618- 2015/MPS, emitido por el Jefe Unidad de Fiscalización Inspección Multidisciplinaria, Descargo presentado mediante Ticket de Expediente N.010331 de fecha 01.04.2015 y La Notificación de Cargo N° 0985-2015/MPS del 25.03.2015; Acta de Fiscalización N°0158-2015/MPS-SGCM-UF del 25.03.2015; impuesta a la Sra. VIOLETA YOJANI PANTA GARCIA con DNI N. 03590046, con la infracción: " POR NO TENER CERTIFICADO DE FUMIGACION Y DESINFECCION Y/O DESRATIZACION DEL LOCAL". con código C-244, con el 20% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el presente expediente, mediante Informe N°915-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 13.04.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal, informa que mediante INFORME N° 587-2015 el jefe de Unidad de Sanciones, da a conocer que se ha efectuado el ingreso al Sistema de la Notificación de cargo N.0985-2015, con código de infracción C-244," Por no tener Certificado de Fumigacion y desinfeccion y/o Desratizacion del Local", la misma que se encuentra pendiente de pago, impuesta a la Sra. PANTA GARCIA VIOLETA YOJANI, identificada con DNI N.03590046, propietaria del Fotocopiado "YOHANI"; ubicado en la Calle Av. Ricardo Palma Mz. D - Lt.20 - AA.HH. Pilar Nores - Sullana. Al momento de la inspección el personal fiscalizador constato que el establecimiento no cuenta con Certificado de Fumigacion, frente a la constatación de los hechos la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N.0985-2015/MPS, con código C-244, con la imposición del 20 %de la UIT.

Que mediante descargo presentado por el administrado Ticket Expediente N.010331 de fecha 01/04/2015, contra la Notificación de Cargo N.0985-2015/MPS, en la cual alega que ha cumplido con levantar las observaciones hechas segun Acta de Fiscalizacion y así mismo Adjunta copia fedateada del Certificado de Fumigacion N.002039-2015.

Que cabe precisar que la suscrita a cumplido con lo indicado por la autoridad municipal, es decir se a obtenido el Certificado de Fumigacion N.002039-15- de fecha 31.03.2015, el mismo que se adjunta a fin de que se deje sin efecto la imposición de la notificación de cargo, al amparo del artículo 34 cuando se presenta descargo.

Que el articulo 42.- Reconocimiento de Comisión de Infracción en los Descargos y/o Alegatos; Si los descargos y/o alegatos detallados en el artículo 39 formulados dentro del plazo fijado en el inciso 6) del Artículo 39, contiene el reconocimiento d la comisión de la infracción y si el infractor se obligase a subsanarla dentro del término de diez (10) días hábiles, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres deberá a pronunciarse por el no ha lugar a la imposición de sanción, siempre que se hubiera verificado la subsanación correspondiente.

Revisado la situación se procederá al no ha lugar a la imposición de sanción y a la vez, suspender el proceso sancionador, ya que la administrada a presentado su Certificado de Fumigacion.

